



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15

Tel. / Fax: (0353) 4930223

2572 Ballesteros (Cba.)

ORDENANZA N° 388/2003

**VISTO:**

La modalidad de instalación de locales dedicados a la venta y/o suministro de fracción de tiempo de conexión digital para el uso de la Red Internet, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario reglamentar los mecanismos que garanticen la imposibilidad de ingreso a los Sitios en las Páginas WEB denominados de contenido prohibido (pornografía, sexo, etc.) a los menores de 18 años de edad;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Los propietarios o responsables de los establecimientos dedicados a la venta y/o suministro de fracción de tiempo de conexión digital para el uso de la Red Internet, deberán tener claves de acceso que garanticen la imposibilidad de ingreso a esos Sitios de Página Web denominados de contenido prohibido (pornografía, sexo, etc.), a los menores de 18 años de edad.-

**Artículo 2º:** Los establecimientos que realicen esta actividad, deberán contar con infraestructura adecuada, ya sea edilicia o mobiliaria que obstaculice la visualización dentro del local a las personas cuya edad se encuentre comprendida dentro de la prohibición.

**Artículo 3º:** Ningún establecimiento podrá ejercer la actividad si no cumple previamente con cada una de las exigencias establecidas en la presente Ordenanza. En el caso, que se hayan otorgado autorizaciones o altas de inicio de actividad con anterioridad a lo determinado en la presente, el Departamento Ejecutivo podrá establecer un período de sesenta (60) días, para que estos establecimientos se encuadren definitivamente.-

**Artículo 3º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar las exigencias necesarias para cumplimentar los requisitos establecidos en el Artículo 2º como así también de establecer las multas y sanciones que se pudieren aplicar ante las infracciones que contravengan lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo 4º:** Comuníquese, Publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese.-



HERMAN SIERRA  
Presidente H. C. D.

JUAN HERNAN OGGERO  
VOCAL H. C. D.

Dr. JOAN SANCHEZ  
Vice Presidente 2º H. C. D.

FANNY ROSA VILLALBA  
VOCAL H. C. D.

Dr. MARIO BAIK  
Vice Presidente 1º H. C. D.

ELIO RAUL ALBIERO  
Vocal H. C. Deliberante

BALLESTEROS, 19-08-2003